Año de 1956 — Viernes 21 de Septiembre — Núm. 114

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

DECRETO de 21 de agosto de 1956 por el que se aprueba el proyecto y presupuesto de las obras de construcción del nuevo edificio destinado a Gobierno Civil de Segovia.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto y presupuesto de las obras de construcción del nuevo edificio destinado a Gobierno Civil de Segovia, por un total importe de siete millones novecientas cuarenta y seis mil doscientas ochenta y siete pesetas veintiséis céntimos, distribuidos en las siguientes anualidades: un millón novecientas cuarenta y seis mil doscientas ochenta y siete pesetas veintiséis céntimos, con cargo al presupuesto de gastos vigente en el actual ejercicio de mil novecientos cincuenta y seis; tres millones de pesetas, imputables al presupuesto de mil novecientos cincuenta y siete, y los tres millones de pesetas restantes, cor cargo al presupuesto de mil novecientos cincuenta y ocho.

Artículo segundo.—Las obras de referencia se llevarán a cabo mediante el sistema de subasta pública.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a veintiuno de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

(Del «B. O. del E.», 19 septiembre, núm. 263)

2470

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

El Excmo. Señor Subsecretario de Gobernación se dirige a este Gobierno Civil transcribiendo comunicación del Ministerio de Asuntos Exteriores, que dice lo que sigue:

«El Embajador de España en París, por despacho número 1907 de fecha 25 de julio ppd.°, comunica que el Coronel Maruelle, Presidente del Comité Técnico Internacional de Prevención y de Extinción del Fuego, se ha dirigido a aquella Embajada manifestando que, del 29 de septiembre al 3 de octubre próximos, tendrá lugar en Roma el I Congreso Mundial de Prevención y de Extinción del Fuego (C.T.I.F.). Los organizadores rogaron al Embajador de España transmitiese dicha convocatoria, con el fin de que los organismos competentes españoles se hiciesen representar en dicha manifestación. Lo que comunico a V. E. para su debido conocimiento y efectos oportunos.»

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones locales de esta provincia a quienes pueda interesar acudir al citado Congreso, en cuyo caso deberán comunicarlo a este Gobierno Civil.

Segovia, 19 de septiembre de 1956,

El Gobernador Civil interino,
Manuel Díaz-Miguel Moraleda

2473

Gobierno Civil de la Provincia

Vías Pecuarias

CIRCULAR

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto-Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, se hace público, para general conocimiento, que por el Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura ha sido aprobado el expediente de Modificación de la Clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de El Espinar, por Orden Ministerial de fecha 12 de septiembre de 1956 y cuya copia literal es como sigue:

«Visto el expediente incoado para la Segunda Modificación de la Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de El Espinar, provincia de Segovia, y

RESULTANDO: Que por la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia se solicitó que la vía pecuaria denominada «Cañada Real Leonesa», declarada Necesaria en virtud de la Orden Ministerial de 27 de diciembre de 1941, aprobatoria de la Clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de El Espinar, y ratificado el susodicho carácter por Orden Ministerial de 15 de noviembre de 1947, que aprobaba la Primera Modificación de tal Clasificación, fuera desviada en el tramo comprendido entre su cruce con la carretera general de Madrid a La Coruña y la parte superior del túnel de Guadarrama en la línea del ferrocarril de Madrid a Segovia y Medina del Campo, discurriendo en su nuevo trayecto por terrenos del monte catalogado como de utilidad pública, número 138, denominado «Aguas Vertientes», y el también monte número 141 de utilidad pública llamado «Cotera de León», perteneciente a la Jefatura peticionaria y Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia, respectivamente.

RESULTANDO: Que encontrándose justificada la petición, la Dirección General de Ganadería dispuso que don José María Negueruela Zabaleta, Perito Agrícola del Estado, perteneciente al Servicio de Vías Pecuarias, procediera al reconocimiento del tramo a permutar y terrenos ofrecidos para ello, lo que llevó a efecto en presencia de representaciones de los Organismos interesados, redactándose seguidamente el oportuno Proyecto de Segunda Modificación de la Clasificación.

RESULTANDO: Que del citado Proyecto fueron remitidas sendas copias para su estudio, informe y exposición pública al Ayuntamiento de El Espinar, Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos del mismo término, Jefatura del Distrito Forestal de Segovia, Jefatura de Obras Públicas de Segovia y Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia, sin que se formulara protesta alguna, habiéndose mostrado conformes con él los Organismos citados, en su totalidad.

RESULTANDO: Que fué igualmente emitido en sentido favorable el preceptivo informe técnico por Ingeniero Agrónomo competente del Servicio de Vías Pecuarias.

RESULTANDO: Que se remitió el expediente a informe de la Asesoría Jurídica de este Departamento.

VISTOS: Los artículos 6.° al 13 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes del Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura, aprobado por Decreto de 14 de junio de 1935.

CONSIDERANDO: Que el artículo 13 del vigente Reglamento de Vías Pecuarias faculta a las Corporaciones y particulares para que soliciten las permutas y desviaciones que juzguen convenientes en las vías citadas, siempre que se estime ello como de interés público, no exista perjuicio alguno para la ganadería y se acredite documentalmente el poder disponerse de los terrenos que se ofrecen en compensación, supuestos que han sido rigurosamente examinados y comprobados en el presente expediente.

CONSIDERANDO: Que la Modificación resultante de la desviación interesada ha sido debidamente proyectada, sin protesta o reclamación alguna durante su exposición pública y siéndole favorables la totalidad de los preceptivos informes emitidos respecto de ella.

CONSIDERANDO: Que la Asesoría Jurídica de este Ministerio informa en sentido favorable a su aprobación.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del expediente se han observado todas las formalidades legales.

Este Ministerio ha resuelto:

1.° Aprobar la Segunda Modificación de la Clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de El Espinar, provincia de Segovia, por la que el recorrido del tramo de la «Cañada Real Leonesa», comprendido entre su cruce con la carretera de Madrid a La Coruña y la parte superior del túnel de Guadarrama en la línea férrea de Madrid a Segovia y Medina del Campo, tendrá lugar en la forma que a continuación se describe:

«En el paraje conocido con el nombre de «Gudillos», la «Cañada Real Leonesa», se desviará desde el sitio llamado Miras de Gudillos y punto conocido con el Pajar de Venta de Gudillos hacia el Sur, formando una línea poligonal en la que el margen izquierdo de esta Cañada quedará dentro del antiguo trazado, separándose el margen izquierdo en el punto máximo de los ciento ochenta y cinco metros, con una desviación de sesenta y siete metros, aproximadamente, marchando a coincidir la desviación con el antiguo trazado de la Cañada en la parte superior del túnel».

2.° Queda subsistente todo cuanto se refiera al resto del recorrido, anchura y demás características expresadas en las Ordenes Ministeriales de 27 de diciembre de 1941 y 15 de noviembre de 1947, en cuanto no se opongan a la presente Modificación.

3.° Que una vez firme la Modificación se proceda al deslinde, amojonamiento y valoración de los terrenos a que la misma se contrae.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 12 de septiembre de 1956.—Por delegación, *A. Cejudo*.—Rubricado.

Segovia, 20 de septiembre de 1956.

El Gobernador Civil

2422

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA *de las obras de distribución de agua de Bernardos (Segovia).*

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 15 de octubre de 1956 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.410.958,15 pesetas.

La fianza provisional, a 26.165,00 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráuli-

cas el día 20 de octubre de 1956, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid).

Madrid, 3 de septiembre de 1956.—*El Director General.*

2424

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA *de las obras de abastecimiento de agua de Yanguas de Eresma (Segovia).*

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 15 de octubre de 1956 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 537.444,97 pesetas.

La fianza provisional, a 10.750,00 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 20 de octubre de 1956, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid).

Madrid, 3 de septiembre de 1956.—*El Director General.*

2472

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL

CIRCULAR NÚM. 12

Sobre el pago de los préstamos de abono cedidos por este Servicio Nacional del Trigo en la Campaña 1955 56

A través de las Hermandades de Labradores y Ganaderos, se ha remitido a todos los agricultores a quienes les fueron concedidos préstamos de abonos en la pasada Campaña, autorizaciones de ingreso en la que figuran el principal e intereses de los préstamos concedidos y cuya cancelación, según lo estipulado, debe llevarse a cabo antes del día 1.º de octubre próximo.

Se interesa de las Hermandades de Labradores y Ganaderos, hagan saber a los agricultores la obligación que tienen de cancelar los préstamos de abonos antes del día 1.º de octubre, en evitación de que por esta Jefatura Provincial se proceda, pasada dicha fecha, al cobro de la cantidad que adeudan, por la vía de apremio.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Segovia, 17 de septiembre de 1956, El Jefe Provincial, *Juan José Barrio de Vega.*

2479

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE SEGOVIA

CIRCULAR NUM. 13

Calendario de funcionamiento de los Almacenes del S. N. T. para el mes de octubre de 1956

Se pone en conocimiento de los agricultores y adjudicatarios de los productos de este S. N. T., que los Almacenes y Subalmacenes dependientes de este Servicio permanecerán abiertos los días que se señalan a continuación:

ALMACENES	DIAS
AYLLON	3 al 6, 8, 10, 11, 13, 15, 17 al 20, 22, 24 al 27, 29 y 31.
Riaza	2, 9, 16, 23 y 30
BOCEGUILLAS	Todos los días.
CAMPO DE SAN PEDRO	Todos los días.
CANTALEJO	Todos los días.
CUELLAR	Todos los días.
FUENTEPELAYO	2 al 3, 6, 8 al 10, 13, 15 al 17, 20, 22 al 24, 27, 29 al 31.
Aguilafuente	4, 5, 11, 18, 19, 25 y 26.
HONTALBILLA	3 al 6, 10, 11, 13, 17 al 20, 24 al 27, 31.
Olombrada	1, 2, 8, 9, 15, 16, 22, 23, 29 y 30.
NAVA DE LA ASUNCION	4, 5, 11, 18, 19, 25 y 26.
Fuente de Santa Cruz	6, 13, 20 y 27.
ORTIGOSA DE PESTAÑO	Todos los días.
SACRAMENIA	3 al 6, 8, 10, 11, 13, 15, 17 al 20, 22, 24 al 27, 29 y 31.
Cuevas de Provanco	2, 9, 16, 23 y 30.
SAMBOAL	Todos los días.
SAN CRISTOBAL DE LA VEGA	2 al 4, 8 al 11, 15 al 18, 22 al 25, 29 al 31.
Martín Muñoz de las Posadas	5, 6, 13, 19, 20, 26 y 27.
SANGARCIA	2 al 4, 6, 8 al 11, 13, 15 al 18, 20, 22 al 25, 27 y 29 al 31.
Muñopedro	5, 19 y 26.
SEGOVIA	Todos los días.
SEPULVEDA	2 al 6, 9 al 11, 13, 16 al 20, 23 al 27, 30 y 31.
La Velilla	8, 15, 22 y 29.
TEJARES	Todos los días.
TUREGANO	Todos los días.
VILLACASTIN	Todos los días.
YANGUAS DE ERESMA	4 al 6, 11, 13, 18 al 20, 25 al 27.
Carbonero el Mayor	8, 15, 22 y 29.
Cantimpalos	2, 3, 9, 10, 16, 17, 23, 24, 30 y 31.

OBSERVACIONES

El horario de apertura de los Almacenes será desde las 8 de la mañana hasta que se despachen todos los agricultores que esperen turno y hayan llegado antes de las 12 horas, no cerrando el Almacén antes de las 13 horas. Por la tarde se abrirán los locales desde las 15 horas, y continuará la recepción hasta despachar el último vehículo, permaneciendo abierto el Almacén hasta que por falta de luz natural se haga difícil el funcionamiento del mismo.

Las depreciaciones se aplicarán como consecuencia de impurezas o por anormalidad del trigo, pero en modo alguno se llevarán a cabo descuentos en el peso, cualquiera que sea el estado del trigo.

Segovia, 20 de septiembre de 1956.—El Jefe Provincial, *Juan José Barrio.*

SUBASTAS

3456

COMUNIDAD DE PRADENA

Subasta de pastos y maderas

Al día siguiente hábil, después de transcurridos los 20, también hábiles, al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrán lugar en la Casa del Monte de esta Comunidad, bajo la presidencia del que suscribe o Vocal de la Junta en quien delegue, las siguientes subastas:

A las doce horas, la de aprovechamiento de pastos del monte número 207 del Catálogo, denominado «El Materiego», para 1.200 lanares y 50 vacunas, sustituibles seis de las primeras por una de las últimas, bajo el tipo de tasación de QUINCE MIL PESETAS.

A las trece horas, la de aprovechamiento de 30 (treinta) pinos silvestres, que cubican 35,456 metros cúbicos de madera y 7,091 m. c. de leña de copas, tasados en VEINTE MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y TRES PESETAS Y NOVENTA Y OCHO CENTIMOS. (A 576,45 el m. c. de madera y a 75 el de leña de copas).

Estos aprovechamientos se refieren al año forestal 1956-57.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre, se presentarán en la Secretaría de la Comunidad desde la fecha en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta la víspera de la subasta, en pliego cerrado, con arreglo al modelo que al final se inserta.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Entidad hasta la fecha de la subasta.

A las plicas se acompañará el resguardo de haber ingresado en arcas de la Comunidad el depósito del 5 por 100 del tipo de subasta.

La entidad se reserva el derecho de tanteo de estos aprovechamientos, si le conviniere.

Los gastos de anuncios, reintegros del expediente y cuantos se deriven de estas subastas, serán de cuenta del rematante.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y disposiciones concordantes.

Prádena a 13 de septiembre de 1956.—El Presidente, *José Sáez.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido el ..., enterado del anuncio de subasta para el aprovechamiento de ... (pastos o maderas) del monte 207, denominado «El Materiego», para el año forestal 1956-57, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra) y cumplir las condiciones facultativas y económicas del pliego de subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

2461

Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro

SUBASTA

A los veinte días hábiles a contar del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le represente, con asistencia de un Funcionario del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, tendrá lugar a las doce en punto de su mañana, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, la subasta para el aprovechamiento de pastos del monte número 218 del Catálogo de la provincia y denominado «La Dehesa», por el año forestal 1956-1957 y bajo las condiciones siguientes:

El cupo de ganado es el de 300 reses lanares y el tipo de licitación el de *tres mil pesetas* (3.000).

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables, durante las horas de oficina, hasta el día anterior al que se señala para la celebración de la subasta.

Las proposiciones, reintegradas con pólizas por valor de seis pesetas, se presentarán en pliego cerrado, con arreglo al modelo que al final se inserta, todos los días laborables de once a una, hasta el anterior al señalado para la subasta

Para tomar parte en la misma, es condición indispensable acompañar a la proposición el resguardo que acredite el ingreso del 5 por 100 en la Depositaría Municipal, que se elevará al 10 por 100 en el momento de hacérsele al rematante la adjudicación definitiva.

Acompañará declaración jurada que acredite no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

De resultar desierta la subasta, se celebrará otra segunda a los cinco días siguientes y a la misma hora, con idénticas condiciones que la primera.

Todos los gastos de anuncios, reintegros, gestión técnica y cuantos se originen con motivo de esta subasta, serán de cuenta del rematante.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo, caso de que le convenga.

En todo lo no previsto ni especificado en el presente anuncio, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y demás disposiciones vigentes en la materia.

Torre Val de San Pedro, 15 de septiembre de 1956.—El Alcalde, *Daniel Benito.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino y ganadero de ..., según acredita con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido por la oficina de ..., con fecha ... de ... de ..., enterado del anuncio de subasta para el aprovechamiento de pastos del monte número 218, de los propios de este Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de servir de base en la subasta, se compromete a aceptar la adjudicación del aprovechamiento referido por la cantidad de ... pesetas (en letra).

Torre Val de San Pedro, octubre 1956.

El Proponente,

2451

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE COCA

SUBASTAS

El día 15 de octubre próximo y por el sistema de pliegos cerrados, se celebrarán en esta Casa de Villa y Tierra las subastas para los aprovechamientos de pastos y fruto de piña albar, de los montes que se indican, con arreglo al siguiente detalle:

MONTE	PASTOS Hora	Cabezas de ganado lanar	TASACION
«El Cantosal»	10	428	1 284 00
«Común de Arriba»	11	1.370	13 700,00
PIÑA ALBAR			
«Pinar Viejo»:			
1.ª Sección	12		3 000,00
2.ª Sección	»		3.000,00
3.ª Sección	»		4.000 00

Las subastas serán presididas por el señor Alcalde-Presidente o por quien legalmente le sustituya, con asistencia de un individuo de la Corporación, del Empleado del ramo de Montes y del Secretario de la Comunidad, que dará fe del acto.

Los pliegos se presentarán durante la primera media hora de la señalada para cada subasta, con arreglo al modelo que se inserta y reintegrados con 6,00 pesetas; debiendo ir acompañados del resguardo que acredite el depósito provisional del 5 por 100 del importe de la tasación, que podrá hacerse en esta Depositaría hasta la hora de empezar la subasta.

En cuanto a la subasta de piñas, se podrán hacer proposiciones para uno, dos o los tres lotes anunciados, cuidando de consignar el lote o lotes a que concretamente se refiere y el importe de la proposición.

La fianza definitiva, una vez adjudicada la subasta, será la del 10 por 100 de la cantidad por que se adjudique, y se constituirá en la Caja de fondos de esta Comunidad dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, teniendo que ingresar también durante dicho plazo el 90 por 100 del valor en que ha sido adjudicada.

El rematante contrae la obligación de satisfacer los gastos de gestión técnica con arreglo al presupuesto formulado.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hayan de manifiesto en esta Secretaría.

Los licitadores deberán presentar el Documento Nacional de Identidad o resguardo acreditativo del mismo.

En caso de no tener efecto la primera subasta, se celebrará la segunda, en la misma tasación y condiciones, el día 24 de dicho mes de octubre.

Coca a 15 de septiembre de 1956.—El Alcalde-Presidente, *Arturo Acosta García.*

Modelos de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la subasta del aprovechamiento de (pastos o frutos de piña albar) del monte («Cantosal», «Común de Arriba» o «Pinar Viejo») de la Comunidad de Coca, y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

2462

Ayuntamiento de Navalilla

SUBASTA DE MADERAS

A los veinte días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de las once de su mañana, se celebrará en el Salón de Actos de la Casa Consistorial la subasta del aprovechamiento de maderas del monte de estos propios número 200, denominado «Pimpollada del Miliciano», siendo los datos del aprovechamiento, que han sido debidamente autorizados, los siguientes:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: Veintisiete (27) de la especie pinaster.

Volumen de madera: 42-803 m. c.

Leña de tronco: 13 999. m. c.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Primero.

Clase de certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C.

Tasación del aprovechamiento: 16.780, 76 pesetas.

Precio índice: 25.171,14 pesetas.

Fianza provisional: El cinco por ciento de la tasación total.

Condición especial: La cubicación será revisada después del apeo, y el cupo de traviesas quedará supeditado a lo que se ordene por el Ministerio de Agricultura, para el año forestal de 1956-57, viniendo el adjudicatario obligado a la entrega de traviesas del cupo que con motivo de la O. M. se publique al efecto que le corresponda.

La presentación de pliegos será hasta las trece horas del día anterior hábil a la apertura de los mismos.

La cantidad que servirá de base para optar a la misma será la que figura como tasación.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir la subasta y ejecución del aprovechamiento es el que, aprobado por la Inspección Regional, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, cuyas condiciones han de ser expresamente aceptadas por el rematante en la escritura de adjudicación, en unión del administrativo.

La Mesa estará constituída por el señor Alcalde-Presidente, un Concejal, Empleado del Ramo de Montes que designe la Jefatura Provincial y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y debidamente reintegradas, y en sobre aparte acompañarán los licitadores el Certificado Profesional, declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos inherentes a esta subasta, tales como anuncio, reintegro de expediente, gestión técnica, Derechos Reales, escritura, etc., etc.

Si esta primera subasta quedara desierta por falta de licitadores, se celebrará una segunda, bajo el mismo tipo de condiciones que la primera, a los diez días siguientes hábiles, a la misma hora que la primera.

Navalilla a 15 de septiembre de 1956.—El Alcalde, *Teodoro Díez.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con el anuncio de subasta publicado en el B. O. de la provincia, número..., de fecha..., del monte número 200, se compromete con dicho aprovechamiento y ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de adjudicación, hace constar que posee Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número ..., de las relativas al mismo, cuyas características son las siguientes:

a).—Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b).—Saldo esistente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de subasta ...

(Fecha y firma del proponente.)

2464

ALDEALENGUA DE PEDRAZA

Subasta de pastos

A las doce horas del primer día hábil después de transcurridos veinte también hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento la primera subasta de pastos del monte de estos propios, núm. 175 del Catálogo, para quinientas reses lanares, bajo el tipo de tasación de cinco mil pesetas, para el año forestal 1956-57.

Mesa.—Se constituirá legalmente con arreglo a las disposiciones vigentes.

Sistema.—Pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta, y reintegrados con seis pesetas, como dispone la vigente Ley del Timbre.

Documentación.—Proposición exacta al modelo, recibo de haber constituído el depósito provisional del 5 por 100 de la tasación, en la Depositaría de este Ayuntamiento.

Regirá el pliego de condiciones facultativo publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 14 de agosto de 1929 y el económico-administrativo aprobado por esta Corporación, y con sujeción al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Los pliegos se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento los días hábiles de diez a las doce horas, desde el siguiente al de aparecer este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, hasta media hora antes de la celebración de la subasta.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, reintegros, etcétetera, y cuantos lleve anexos la subasta.

Si la primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda a las ocho días hábiles, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones.

Aldealengua de Pedraza a 15 de septiembre de 1956.—El Alcalde, *Santiago Arcones.*

Modelo de posición

Don ..., vecino de ..., mayor de edad, enterado del anuncio de la subasta de pastos del monte de los propios de Aldealengua de Pedraza, número 175 del Catálogo, para 500 reses lanares y año forestal 1956 57, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., así como de las condiciones facultativas y económicas que sirven de base a la misma, aceptando todas ellas, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

2466

MOZONCILLO

Subasta de maderas

Transcurridos que sean veinte días hábiles, a partir del siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las doce de su mañana, se celebrará en estas Casas Consistoriales la primera subasta de los productos primarios del monte de estos propios titulado «El Pinar», núm. 154 del Catálogo y año forestal de 1956-57, siendo los datos de dicho aprovechamiento, debidamente autorizados, los siguientes:

Número de pinos: 316, de la clase pinaster, con un volumen de 147.570 metros cúbicos. Leña de tronco: 78.926 m. c.

Grupo en que está clasificado: Primero.

Clase de certificado a exigir: A, B o C., al que habrá de acompañar la Hoja de Compras correspondiente, pudiendo ser sustituído el certificado por testimonio notarial del mismo.

Tasación del aprovechamiento: Cincuenta y dos mil trescientas pesetas cincuenta y ocho céntimos (52.300,58). Precio índice: Setenta y ocho mil cuatrocientas cincuenta pesetas ochenta y siete céntimos (78.450,87).

Presentación de pliegos: Desde el día siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina, hasta el anterior a las trece horas, en que deba tener lugar la subasta, los cuales deberán estar reintegrados con seis pesetas y al que acompañarán declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad y Documento Nacional de Identidad.

Garantía: Para tomar parte en esta subasta será requisito indispensable haber constituído, en esta Depositaría Municipal, depósito provisional e importe del 5 por 100 del tipo de tasación, que asciende a la cantidad de 2.615 pesetas, y el que resulte rematante, en la Caja General de Depósitos, el importe del 6 por 100 a que ascienda la subasta.

Cupo de traviesas: El rematante queda obligado a cumplir lo que a este respecto se disponga por el Ministerio de Agricultura.

Pliegos de condiciones: Servirán de base a esta subasta el de las facultativas inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 153, de fecha 12 de septiembre de 1955, cuyas condiciones habrán de ser aceptadas expresamente por el rematante y el de las económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Gastos: Serán de cuenta del que resulte rematante los de los anuncios, reintegros, Derechos Reales, gestión técnica, etc.

Plazos de ingresos: El que resulte rematante, a los veinte días de serle notificada la adjudicación, habrá de proceder a ingresar en estas arcas municipales el importe del 90 por 100 del tipo de subasta.

Presidirá la mesa el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, acompañado de un miembro de la Corporación, un representante de Montes y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Si esta primera subasta quedase desierta por cualquier motivo, bajo las mismas condiciones y tipo de tasación, tendrá lugar transcurridos diez días hábiles la segunda, a la misma hora.

Mozoncillo a 17 de septiembre de 1956.—*El Alcalde.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natura de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle ..., núm. ..., con documento de identidad núm ..., en re

presentación de ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, núm. ..., en el monte «El Pinar», número 154 del Catálogo, de la pertenencia de este Ayuntamiento, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm. ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

A) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

B) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

(Fecha y firma del proponente.)

2466

MOZONCILLO

Subasta de pastos

A los veinte días hábiles contados desde el siguiente en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las trece, en estas Casas Consistoriales y ante el señor Alcalde-Presidente, acompañado de un Concejal del Ayuntamiento, de un Empleado de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, tendrá lugar la primera subasta para la adjudicación de los pastos sobrantes del monte de estos propios titulado «El Pinar», núm. 154 del Catálogo de los de utilidad pública, para el actual año forestal de 1956-57, siendo los datos y requisitos para tomar parte en dicha subasta los siguientes:

Número de reses: 520, de la clase lanar.

Tasación del aprovechamiento: Mil quinientas sesenta pesetas.

Presentación de pliegos: Desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia hasta el anterior en que deba tener lugar la subasta y hora de las trece, conforme al modelo de proposición inserto al final, debidamente reintegrado con seis pesetas y acompañado del Documento Nacional de Identidad, y de declaración jurada en que se haga constar no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que determina el Reglamento de Contratación Municipal.

Garantía: Para tomar parte en esta subasta será requisito indispensable haber constituído previamente en esta Depositaría Municipal depósito provisional importe del 5 por 100 del tipo de tasación, que asciende a la cantidad de 78,00 pesetas, y de fianza definitiva la que le sea señalada por la Jefatura del Distrito Forestal.

Pliegos de condiciones: Las facultativas y las económico-administrativas aprobadas por este Ayuntamiento.

Gastos: Serán de cuenta del que resuelte rematante todos los gastos de anuncios, reintegros, Derechos Reales y de cuantos tengan relación con esta subasta.

Ingresos: El que resulte rematante, en el plazo de veinte días de serle notificada la adjudicación, ingresará en estas arcas municipales el importe del 90 por 100 del tipo de adjudicación.

Si esta primera subasta quedase desierta, tendrá lugar la segunda a los diez días hábiles de la fecha de la primera, con el mismo tipo de tasación y condiciones expresadas.

Mozoncillo a 17 de septiembre de 1956.—*El Alcalde.*

Modelo de proposición

D. ..., de ... años de edad, vecino de ..., con documento de identidad núm. ..., enterado del anuncio de subasta para el aprovechamiento de pastos forestales para 520 reses lanares en el monte «El Pinar», núm. 154 del Catálogo, de los propios de este Ayuntamiento, aceptando los pliegos de condiciones que la sirven de base, de que está enterado, se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

2475

Ayuntamiento de Juarros de Riomoros

SUBASTA DE PASTOS

El día veinte de octubre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal, de un Empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta para el aprovechamiento de pastos del monte de estos propios, denominado «Soto o Dehesa», número 151 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de *seis mil seiscientas pesetas*, para doscientas cabezas lanares y año forestal de 1956-57.

La subasta se celebrará con entera sujeción al pliego de condiciones económico administrativas y al de las facultativas del Distrito Forestal que se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal durante todos los días hábiles y horas de oficina.

La admisión de pliegos será hasta cinco minutos antes de la hora señalada para la subasta.

A tenor de lo preceptuado en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el pliego de condiciones económico-administrativas y facultativas se halla expuesto al público, durante el plazo de ocho días, conforme determina el artículo 24 del citado Cuerpo Legal.

Juarros de Ríomoros a 17 de septiembre de 1956.—El Alcalde, *B. Llorente.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad ..., vecino de ..., provincia de ..., con documento de identidad número ..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núme o ..., de fecha ... de ... de 1956, para el aprovechamiento de los pastos del monte de estos propios, número 151 del Catálogo, se compromete a tomar a su cargo el referido aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra) y con entera sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas y facultativas, de las cuales se halla enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2402

ZAMARRAMALA

Acordada la imposición de las exacciones municipales para el Presupuesto ordinario de 1957, y aprobadas las Ordenanzas fiscales que regulan su percepción, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo podrán presentarse contra las mismas y el acuerdo de imposición las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Zamarramala, 9 de septiembre de 1956.—El Alcalde, Manuel Sanz.

2411

HOYUELOS

EDICTO

Acordada la imposición de las exacciones municipales para el Presupuesto ordinario de 1957 y aprobadas las Ordenanzas fiscales que regulan su percepción, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar contra las mismas y el acuerdo de imposición las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 722 del texto articulado y refundido de la Ley de Régimen Local.

Hoyuelos, 7 de septiembre de 1956. El Alcalde acctal., Urbano Herrero.

2413

SACRAMENIA

ANUNCIO

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas de exacciones que han de regir en el ejercicio de 1957, quedan expuestas al público, con sus correspondientes tarifas, en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de oir reclamaciones que contra las mismas puedan ser formuladas, en concordancia con cuanto dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Sacramenia a 14 de septiembre de 1956.—El Alcalde, F. Domingo.

2426

ALDEALCORVO

EDICTO

Aprobadas por el Ayuntamiento las Ordenanzas de exacciones que han de regir en el ejercicio económico de 1956, quedan expuestas al público con sus correspondientes tarifas, en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a efectos de las reclamaciones que contra las mismas pudieran presentarse, a tenor de lo que dispone el artículo 772 de la vigente Ley de Régimen Local.

Aldealcorvo a 11 de septiembre de 1956.—El Alcalde, Pedro Pérez.

2428

CAMPO DE CUELLAR

Acordada la imposición de exacciones municipales que han de regir para el Presupuesto ordinario de 1957, como asimismo las Ordenanzas fiscales que las regulan, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamieuto por un plazo de quince días, durante el cual se podrán presentar cuantas reclamaciones se estimasen justas y pertinentes.

Campo de Cuellar a 13 de septiembre de 1956 —El Alcalde, Valeriano Pilar.

2436

AYLLON

EDICTO

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas de exacciones que han de regir en el ejercicio de 1957, quedan expuestas al público, con sus correspondientes tarifas, en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de oir las reclamaciones que contra las mismas puedan ser formuladas, a tenor de lo que dispone el artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

Ayllón, 11 de septiembre de 1956. El Alcalde, Fernando Vázquez.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

SANTA MARIA DE RIAZA 2442

2439

ENCINILLAS

Aprobadas por este Ayuntamiento de mi presidencia las Ordenanzas de exacciones que han de regir en el ejercicio económico de 1957, se hallan expuestas al público, en la Secretaría del mismo, a fin de oir las reclamaciones que contra las mismas puedan formularse.

Encinillas, 13 de septiembre de 1956.—El Alcalde, Constancio Barrero.

2440

ENCINILLAS

EDICTO

Instruído expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Encinillas a 13 de septiembre de 1956. — El Alcalde, Constancio Barrero.

2444

RODA DE ERESMA

EDICTO

Formado y aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1957, se hace saber queda expuesto al público en unión de los demás documentos de que consta, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local.

Roda de Eresma a 14 de septiembre de 1956.—El Alcalde, Tomás de Frutos.

245[illegible]

Ayuntamiento de Fuenterrebollo

El Ayuntamiento de este pueblo tiene acordada subasta pública para la enajenación del aprovechamiento de productos primarios, consistente en 218 pinos del monte número 192 del Catálogo, de los propios de este Municipio, correspondiente al año forestal de 1956-57, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Fuenterrebollo, 15 de septiembre de 1956.—El Alcalde, *Valeriano Cristóbal.*

247[illegible]

Ayuntamiento de Bernardos

EDICTO

El Ayuntamiento de esta Villa, tiene acordada subasta pública para enajenación de pastos sobrantes del pinar de propios núm. 102 del Catálogo y año forestal de 1956-57, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos y demás documentos relacionados con la misma, pudiendo presentarse reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Bernardos, a 19 de septiembre de 1956.—El Alcalde acctal., *E. Gutiérrez.*

2477

Ayuntamiento de Bernardos

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones que han de regir para la subasta de aprovechamientos primarios del monte número 102, de los propios de este Municipio y año forestal de 1956-57, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de ocho días, a los efectos que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Bernardos, 19 de septiembre de 1956.—El Alcalde acctal., *E. Gutiérrez.*

IMPRENTA PROVINCIAL